

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS

CLAÚSULA PRIMERA: OBJETO Y CLASIFICACION DEL TIPO DE CONTRATO

El objeto del contrato es la adjudicación del APROVECHAMIENTO FORESTAL (chopos) de las siguientes parcelas divididas en lotes:

LOTE	POLIGONO	PARCELA	REFERENCIA	SUPERFICIE
A	501	15033	09484A501150330000WG	6,40
B	501	15001	09484A501150010000WG	5,79
			Al sur de la línea eléctrica	
C	501	15001	09484A501150010000WG	2,23
			Al norte de la línea eléctrica	
C	502	5066	09484A502050660000WR	0,16
C	501	25001	09484A501250010000WR	1,24
C	501	25041	09484A501250410000WE	0,31
D	502	35033	09484A502350330000WI	4,98

Los datos obtenidos por cada lote son los siguientes:

LOTE	SUPERFICIE (ha)	NUMERO PIES	VOLUMEN (m ³)
A	6,40	1.412	1.362,04
B	5,79	1.355	1.423,804
C	3,94	876	924,463
D	4,98	1.243	860,691

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 4.1.p) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

CLAÚSULA SEGUNDA: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN. PLAZO DE EJECUCIÓN

La forma de adjudicación será procedimiento abierto oferta económica más ventajosa (SUBASTA), en la que cualquier interesado podrá presentar una oferta.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a un solo criterio de adjudicación, que deberá ser el del mejor precio.

Sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento publicará los anuncios que considere necesarios.

El Plazo de ejecución sera de DOCE MESES (12) desde la firma del contrato.

CLAÚSULA TERCERA: TIPO DE LICITACIÓN

El tipo de licitación según valoración realizada por empresa competente en la materia es el que figura en el siguiente cuadro que podrá ser mejorada al alza. Al precio de adjudicación se aplicará el IVA legalmente establecido.

LOTE	VOLUMEN (M ³)	IMPORTE UNITARIO (€/M ³)	IMPORTE TOTAL POR LOTE
A	1.362,04	120,00 €	163.444,80 €
B	1.423,804	120,00 €	170.856,48 €
C	924,463	120,00 €	110.935,56 €
D	860,691	120,00 €	103.282,92 €

CLAÚSULA CUARTA: ACREDITACIÓN DE LA APTITUD PARA CONTRATAR

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en prohibiciones para contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica.

1. La **capacidad de obrar** del empresario se acreditará:

a.) mediante la fotocopia del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

b.) En cuanto a personas físicas mediante fotocopia compulsada del DNI.

CLAÚSULA QUINTA: PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

Las ofertas se presentarán en las oficinas del Ayuntamiento, Plaza Mayor, s/n, 09229 Villaverde Mogina, Burgos, **en horario de atención al público (de 12 a 15 horas los martes y de 9 a 11,30 horas los jueves)** dentro del plazo de 15 días naturales a partir del día siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín oficial de la Provincia y en el perfil del contratante.

Las ofertas podrán presentarse, por correo, por telefax, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuando las ofertas se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del candidato.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la oferta por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

Cada candidato no podrá presentar más de una oferta. La presentación de una oferta supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

Las ofertas para tomar parte en la negociación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el candidato y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda

«Oferta para licitar a la contratación del aprovechamiento forestal del lote A (o lote B o lote C) de_».

La denominación de los sobres es la siguiente:

- Sobre «A»: Documentación Administrativa.
- Sobre «B»: Oferta Económica

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE «A» DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

- a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario y capacidad de obrar del licitador .
- b) Documentos que acrediten la representación.
 - Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, bastanteado por el Secretario de la Corporación.
 - Si el candidato fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.
 - Igualmente la persona con poder bastanteado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

c) Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

SOBRE «B» OFERTA ECONÓMICA

a) Oferta económica.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«D....., con domicilio a efectos de notificaciones en

..... c/....., n.º....., con DNI n.º....., en representación de la Entidad..... con CIF n.º....., habiendo sido enterado del expediente para la adjudicación del aprovechamiento forestal del LOTE A o LOTE B del municipio de Villaverde Mogina, hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de.....euros IVA

En....., a.....de.....de 20... . . .

Firma del candidato, Fdo..... ».

ANEXO I

A tal efecto y bajo juramento y bajo mi absoluta responsabilidad hago constar:

- 1º.- Que cumplo todas y cada una de las condiciones de los pliegos y todas las demás obligaciones que se deriven, si resulto adjudicatario.
- 2.- Que acepto plenamente todas las cláusulas de los pliegos y todas las demás obligaciones que se deriven.
- 3.- Que me encuentro al corriente de pagos con Hacienda y la seguridad social así como pago de impuestos, tasas, cuotas, arrendamientos, o cualquier otro pago con el ayuntamiento.

En....., a.....de.....de 20... . . .

Firma del candidato, Fdo..... ».

CLAÚSULA SEXTA: MESA DE CONTRATACIÓN

Se constituirá una mesa de contratación, (aún siendo la constitución de ésta potestativa), de acuerdo con lo establecido en el punto 10 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Conformarán la Mesa de contratación:

Su composición será:

Presidente: D. MIGUEL ANGEL VILLAQUIRÁN DÍEZ

Secretario: D. JAIME DIEZ-ASTRAIN FOCES

Vocal: D. JESÚS VITORES RUIZ.....

CLAÚSULA SEPTIMA: PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN

El órgano de contratación, de conformidad con el artículo

194 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, ostenta las siguientes prerrogativas:

- Interpretación del contrato
- Resolución de dudas que ofrezca su cumplimiento
- Modificación del contrato por razones interes público
- Acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta.

CLAÚSULA OCTAVA: APERTURA DE OFERTAS Y ADJUDICACIÓN PROVISIONAL

La Mesa de Contratación se constituirá el 30 de JUNIO del 2025, a las 13 horas, procederá a la apertura y examen del sobre «B»

La adjudicación del contrato deberá efectuarse en el plazo de 10 días desde la apertura de las ofertas.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto frente a la Administración. No obstante, cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión.

CLAÚSULA NOVENA: GARANTÍA DEFINITIVA

Los que resulten adjudicatarios provisionales de los contratos deberán constituir una garantía del 5% del importe de adjudicación que se depositará en efectivo en cualquiera de las cuentas del Ayuntamiento.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en las condiciones especiales de la cláusula siguiente.

CLAÚSULA DECIMA: ADJUDICACIÓN DEFINITIVA

El órgano de contratación adjudicará el contrato motivadamente.

Si el órgano de contratación adjudica a persona diferente al propuesto por la Mesa, deberá de motivar la elección.

CONDICIONES ESPECIALES

- La corta se realizará atendiendo al número de árboles que se acuerde por el ayuntamiento.
- Se ingresará una garantía definitiva para los gastos que pudiera originarse por la retirada de las leñas o maderas a la que el adjudicatario está obligado.
- Terminado el plazo de ejecución del aprovechamiento se procederá a la operación de reconocimiento final y se levantará acta.

CLAÚSULA UNDÉCIMA: PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará dentro de los diez días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva; constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

Cuando por causas imputables al contratista no pudiese formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la resolución del mismo, así como la incautación de la garantía provisional que en su caso se hubiese constituido.

CLAÚSULA DUODÉCIMA: INGRESO

El pago se realizará previa o simultáneamente a los diez días siguientes a la firma del contrato, mediante transferencia bancaria, pero siempre con anterioridad al inicio de la corta de árboles.

CLAÚSULA DÉCIMOTERCERA: RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de Entidades Locales; los principios extraídos de la legislación contenida en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011,

de 14 de noviembre y sus disposiciones de desarrollo, para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por la normativa patrimonial de las Entidades Locales, cuando resulte de aplicación, y las Normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

En Villaverde **Mogina, a 10** de JUNIO de 2025

El Alcalde-Presidente

D.